



**RESIDENCIA
PERMANENTE
EN LA REPÚBLICA
DE PANAMÁ**

**Icaza
González-Ruiz
Alemán**

Icaza
González-Ruiz
Alemán



RESIDENCIA PERMANENTE EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

REQUISITOS & PROCEDIMIENTOS

2020

CONTENIDO

VERSIÓN ESPAÑOL

4

Permiso de Residencia Permanente

¿Quiénes pueden aplicar?

Requisitos - Permiso de Residencia

5

Permiso de Residencia Permanente

(Continuación)

Requisitos - Permiso de Residencia

Requisitos - Permiso de Trabajo

6

Permiso de Residencia Permanente

Procedimiento para solicitarlo

7

Permiso Provisional de Residente Permanente por Razones de Solvencia Económica Propia

¿Quiénes pueden aplicar?

Requisitos

8

Permiso Provisional de Residente Permanente por Razones de Solvencia Económica Propia

a. Por apertura de depósito a Plazo Fijo

9

Permiso Provisional de Residente Permanente por Razones de Solvencia Económica Propia

b. Por Inversión en Bienes Inmuebles

10

Permiso Provisional de Residente Permanente por Razones de Solvencia Económica Propia

c. Por inversión mixta



PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE

EN CALIDAD DE EXTRANJEROS NACIONALES DE PAÍSES ESPECÍFICOS QUE MANTIENEN RELACIONES AMISTOSAS, PROFESIONALES, ECONÓMICAS Y DE INVERSIÓN CON LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Puede aplicar a este permiso de residencia* los nacionales de:

- Reino Unido
- Irlanda
- Alemania
- Argentina
- Australia
- Corea del Sur
- Austria
- Brasil
- Bélgica
- Canadá
- España
- Estados Unidos
- Eslovaquia
- Francia
- Finlandia
- Países Bajos
- Japón
- Noruega
- República Checa
- Suiza
- Suecia
- Singapur
- Uruguay
- Chile
- Polonia
- Hungría
- Grecia
- Portugal
- Croacia
- Estonia
- Lituania
- Chipre
- Malta
- Serbia
- Montenegro
- Israel
- Dinamarca
- Sudáfrica
- Nueva Zelanda
- Hong Kong
- Luxemburgo
- Liechtenstein
- Mónaco
- Andorra
- Marín
- Taiwan
- Costa Rica
- Paraguay
- México

*Tener como finalidad ejercer actividades económicas o profesionales de cualquier género.

*Si desea laborar, requiere aplicar a un permiso de trabajo.

Requisitos - Permiso de Residencia:

1. Cinco (5) fotografías tamaño carnet (3X4).
2. Copia completa del pasaporte con el último sello de entrada al país.
3. Récord Polícivo debidamente apostillado o legalizado por el Consulado de Panamá en el país que lo emite.
4. Certificado de salud de una clínica panameña.
5. Cheques Certificados:
 - Pago de doscientos cincuenta dólares (\$250.00) a favor del Tesoro Nacional en concepto de derechos por la solicitud de una categoría migratoria.
 - Pago de ochocientos dólares (\$800.00) a favor del Servicio Nacional de Migración en concepto de depósito de repatriación.
6. Completar formulario de Declaración Jurada¹

¹ Nosotros les proporcionamos el formulario.

(Continuación)

Requisitos - Permiso de Residencia:

7. Documentación que demuestre la finalidad de requerir su residencia permanente según su actividad económica o profesional a realizar:
 - Cuando el solicitante aplique por razones laborales deberá presentar Contrato de Trabajo debidamente sellado ante el Ministerio de Trabajo, Aviso de Operación de la empresa, Certificado de Vigencia de la empresa y carta de trabajo.
 - Si el solicitante aplica por razones de inversión, debe aportar certificado de Registro Público de una sociedad panameña junto al certificado de acciones donde el solicitante debe poseer al menos el 50% de las mismas.
8. Solvencia económica propia que puede ser probada a través de uno de los siguientes documentos:
 - a. Carta de referencia bancaria de un banco local en Panamá a favor del solicitante o estado de cuenta del último mes que refleje saldo no inferior a cuatro cifras medias (mínimo \$5,000.00).²
 - b. Otra que demuestre sus ingresos y que sea aceptable al Servicio Nacional de Migración.
9. Copia del documento de identidad o carné de residencia de su país.

² Modelo de la carta será enviado.

Requisitos - Permiso de Trabajo:

- a. Cuatro (4) fotografías tamaño carné (3X4).
- b. Copia autenticada por el Servicio Nacional de Migración de la resolución mediante la cual se le otorga al extranjero su permiso de Residente Permanente, si la posee.
- c. Copia debidamente cotejada ante Notario Público, del carné aprobado, o en trámite emitido por el Servicio Nacional de Migración, o copia del carné de residente permanente autenticado por la Dirección Nacional de Cedulación.

Nota:

El permiso de trabajo expedido se otorgará de forma provisional por tres (3) años prorrogables por el mismo término.

Para la prórroga se debe adicionar la última ficha de la Caja de Seguro Social que refleje el pago de nueve (9) cuotas consecutivas o Declaración de Renta con su respectivo paz y salvo, emitido por la Dirección General de Ingresos.

PROCEDIMIENTO

- Cada extranjero debe ser registrado en las oficinas de Migración. Para este fin coordinamos una cita para asistirle en este paso, ya que debe apersonarse a las oficinas de Migración.
- Completar todos los requisitos para aplicar al permiso de residencia.
- Presentar el expediente y solicitar la Certificación del Status Migratorio ante el Servicio Nacional de Migración.
- Puede obtener el carné de trámite (temporal) por 6 meses a partir del día siguiente a la presentación. Junto con el carné se tramitará en el pasaporte el sello de la visa de entradas y salidas múltiples. Este último, toma 48 horas.
- Es importante que todo ciudadano extranjero que posea un carné de trámite se le solicite la Visa Múltiple en el pasaporte, ya que, de salir del país sin dicho sello, será sancionado con multa de \$2,000.00.
- El tiempo de aprobación de este permiso de residencia oscila en un máximo de tiempo de seis (6) meses.
- Al aprobarse otorga un carné de residencia definitivo, que le permite tramitar su carné de residente permanente, en el Tribunal Electoral.
- Este carné de residente permanente se obtiene una vez el Servicio Nacional de Migración, emite la carta de autorización, para la emisión del documento. Este carné tiene un costo de \$65.00. Honorarios \$300.00 (no incluye el ITBMS).
- Luego de obtener el carné de trámite (temporal) de Migración, se inicia el trámite de permiso de trabajo ante el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.
- Como requisito indispensable para presentar la petición de Permiso de Trabajo, el solicitante debe ser registrado en las oficinas del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. Por tal motivo, coordinaremos una cita para asistirle en este paso, por lo que deberá apersonarse ante dicho ministerio.
- Una vez el Ministerio de Trabajo emita el Registro de Afiliación y obtengamos el resto de los requisitos completos, presentaremos la solicitud de Permiso de Trabajo ante el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.
- El tiempo de aprobación de este permiso de trabajo oscila entre tres (3) a cuatro (4) meses aproximadamente.



PERMISO PROVISIONAL DE RESIDENTE PERMANENTE POR RAZONES DE SOLVENCIA ECONÓMICA PROPIA

¿Quiénes pueden aplicar a este Permiso?

Puede aplicar a este permiso de residencia el extranjero que invierta la suma mínima de trescientos mil dólares (\$300,000.00) en depósito a plazo fijo y demuestre que los fondos provienen del extranjero.

Al incluir dependientes debe demostrar una solvencia adicional de dos mil dólares (\$2,000.00) por cada uno.

Requisitos

1. Cinco (5) fotografías tamaño carné (3X4).
2. Copia completa del pasaporte con el último sello de entrada al país.
3. Certificado de salud de una clínica panameña.
4. Récord Polícivo debidamente legalizado por el Consulado de Panamá en el país que lo emite o apostillado.
5. Completar formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales ¹
6. Cheques Certificados:
 - Pago de doscientos cincuenta dólares (\$250.00) a favor del Tesoro Nacional en concepto de derechos por la solicitud de una categoría migratoria.
 - Pago de ochocientos dólares (\$800.00) a favor del Servicio Nacional de Migración en concepto de depósito de repatriación

Si el solicitante tiene dependientes (esposa e hijos), deberá aportar, adicionalmente, lo siguiente:

- Certificado de matrimonio debidamente legalizado o apostillado.
- Certificado de nacimiento de cada hijo debidamente legalizados o apostillados.
- Carta de responsabilidad del principal a favor de sus dependientes.
- Copia de comprobante de servicio de luz, agua o teléfono que prueba la ubicación del domicilio del solicitante o copia del contrato de arrendamiento.
- Carta de referencia bancaria a favor del solicitante que demuestre que posee en una cuenta la suma requerida por el Servicio Nacional de Migración (\$ 2,000.00 por cada dependiente).
- Los hijos mayores de edad deben probar su dependencia de la siguiente forma:
 - a. Certificación de un centro educativo que acredite su condición de estudiante a tiempo completo y de forma regular y si es un centro ubicado fuera del país debe estar legalizado o apostillado.
 - b. Certificado de soltería debidamente legalizado o apostillado.

¹ Nosotros les proporcionamos el formulario.

A. POR APERTURA DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO

Requisitos Específicos

1. Certificación bancaria que demuestre que se ha realizado la apertura de una cuenta de depósito a Plazo Fijo a nombre del solicitante, con una duración mínima de tres (3) años, (el plazo fijo debe estar libre de todo gravamen) en cualquier banco de licencia general en el territorio nacional, por un valor mínimo de trescientos mil dólares (\$300,000.00), o su equivalente en moneda extranjera.
2. Copia del certificado a plazo fijo autenticada por el banco.
3. Documento del banco que pruebe que los fondos provienen del extranjero o comprobante de transferencia bancaria.

Procedimiento

- Cada extranjero debe ser registrado en las oficinas de Migración. Para este fin coordinamos una cita para asistirle en este paso, ya que debe apersonarse a las oficinas de Migración.
- Completar todos los requisitos para aplicar al permiso.
- Presentar el expediente.
- Puede obtener el carné de trámite (temporal) de seis meses a partir del día siguiente a la presentación. Junto con el carné se tramitará en el pasaporte el sello de la visa de entrada y salida múltiple. Este último, toma 48 horas.
- Es importante que todo ciudadano extranjero que posea un carné de trámite se le debe solicitar la Visa Múltiple en el pasaporte ya que, de salir del país sin dicho sello, será sancionado con multa de \$2,000.00.
- El tiempo de aprobación de este permiso oscila en un mínimo de tiempo de seis (6) meses.
- Una vez aprobado, se le otorgará al extranjero un carné válido por dos (2) años.



B. INVERSIÓN EN BIENES INMUEBLES

Requisitos Específicos

1. Certificado del Registro Público que compruebe la propiedad tiene un valor mínimo de trescientos mil dólares (\$ 300,000.00) libre de gravámenes.
 - a. A título personal del solicitante.
 - b. A título de una fundación de interés privado, si el solicitante es el fundador o si él o sus dependientes son los beneficiarios.
 - c. A título de una sociedad anónima, si las acciones son nominales y están a nombre del solicitante y dependientes (no aplican sociedades con acciones al portador).
2. Documento del banco que pruebe que los fondos provienen del extranjero (transferencia).

Procedimiento

- Cada extranjero debe ser registrado en las oficinas de Migración. Para este fin coordinamos una cita para asistirle en este paso, ya que debe apersonarse a las oficinas de Migración.
- Completar todos los requisitos para aplicar al permiso.
- Presentar el expediente.
- Puede obtener el carné de trámite (temporal) de seis meses a partir del día siguiente a la presentación. Junto con el carné se tramitará en el pasaporte el sello de la visa de entrada y salida múltiple. Este último, toma 48 horas.
- Es importante que todo ciudadano extranjero que posea un carné de trámite se le debe solicitar la Visa Múltiple en el pasaporte ya que, de salir del país sin dicho sello, será sancionado con multa de \$2,000.00.
- El tiempo de aprobación de este permiso oscila en un mínimo de tiempo de seis (6) meses.
- Una vez aprobado, se le otorgará al extranjero un carné válido por dos (2) años.

C. POR INVERSIÓN MIXTA (DEPÓSITO A PLAZO FIJO Y BIENES INMUEBLES)

Requisitos Específicos

1. Certificación bancaria que demuestre que se ha realizado la apertura de una cuenta de depósito a Plazo Fijo a nombre del solicitante, con una duración mínima de tres (3) años, (el plazo fijo debe estar libre de todo gravamen) en cualquier banco de licencia general en el territorio nacional, por un valor que sumado al valor de la propiedad dé como resultado trescientos mil dólares (\$300,000.00).
2. Copia del certificado a plazo fijo autenticada por el banco.
3. Certificado del Registro Público que compruebe la propiedad de los bienes inmuebles a título personal del solicitante (o a título de una fundación de interés privado si el solicitante es el fundador o si él o sus dependientes son los beneficiarios) por un valor que sumado al valor del plazo fijo dé como resultado trescientos mil dólares (\$300,000.00).
4. Documento del banco que pruebe que los fondos provienen del extranjero o comprobante de transferencia bancaria.

Procedimiento

- Cada extranjero debe ser registrado en las oficinas de Migración. Para este fin coordinamos una cita para asistirle en este paso, ya que debe apersonarse a las oficinas de Migración.
- Completar todos los requisitos para aplicar al permiso.
- Presentar el expediente.
- Puede obtener el carné de trámite (temporal) de seis meses a partir del día siguiente a la presentación. Junto con el carné se tramitará en el pasaporte el sello de la visa de entrada y salida múltiple. Este último, toma 48 horas.
- Es importante que todo ciudadano extranjero que posea un carné de trámite se le debe solicitar la Visa Múltiple en el pasaporte ya que, de salir del país sin dicho sello, será sancionado con multa de \$2,000.00.
- El tiempo de aprobación de este permiso oscila en un mínimo de tiempo de seis (6) meses.
- Una vez aprobado, se le otorgará al extranjero un carné válido por dos (2) años.

CONTACTO MUNDIAL

WORLDWIDE CONTACT

OFICINA PRINCIPAL

MAIN OFFICE

Icaza, González-Ruiz & Alemán
Calle Aquilino de la Guardia No. 8
Edificio IGRA
P.O. Box 0823-02435
Panamá, República de Panamá
T: +(507) 205-6000
F: +(507) 264-4676
E: igranet@icazalaw.com

COMPAÑIA SUBSIDIARIA

SUBSIDIARY COMPANY

Icaza Trust Corporation
T: +(507) 205-6150
F: +(507) 269-4891
E: icazatrust@icazalaw.com



OFICINAS INTERNACIONALES

INTERNATIONAL OFFICES

ANGUILA

ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN
(ANGUILLA) LIMITED
E: anguilla@icazalaw.com

BAHAMAS

ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN
(BAHAMAS) TRUST LTD.
E: bahamas@icazalaw.com

BELIZE

ICAZA BELIZE TRUST CORP. LTD.
E: belize@icazalaw.com

ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN
(BVI) TRUST LTD.
T: +(1) 284 494-5959
F: +(1) 284 494-5880
E: mailigrabvi@icazalaw.com

CHIPRE

ICAZA CHIPRE LTD.
T: +(357) 2502-9999 | 98
F: +(357) 2502-9997
E: info@icaza.com.cy

SUIZA

GINEBRA
ICAZA, S.A.
T: +(41) 22 312 3525
F: +(41) 22 311 7148
E: icazagva@icazalaw.com

URUGUAY

ICAZA, GONZALEZ-RUIZ &
ALEMAN (SUR), S.A.
T: +(598) 2 604 0787
F: +(598) 2 604 1074
E: uruguay@icazalaw.com

SEYCHELLES

ICAZA, GONZALEZ-RUIZ &
ALEMAN (SEYCHELLES) LIMITED
E: seychelles@icazalaw.com

SINGAPUR

ICAZA (SINGAPUR) PTE. LTD.
T: +(65) 6438 5509
E: info@icaza.com.sg

HONG KONG

ICAZA HONG KONG LIMITED
T: +(852) 3709-6467
E: hongkong@icazalaw.com